

- Servicio en Comunidades Autónomas.
- Suspensión de funciones.

Fecha de finalización del periodo de suspensión

- Excedencia forzosa.
- Excedencia voluntaria.

Artículo 29.4 (2) o apartado del artículo 29.3 de la Ley 30/1984.

Fecha de cese en el servicio activo

- Otras situaciones Fecha de cese en el servicio activo.

3. Puesto de trabajo:

- Definitivo (3) Provisional (4).

Organismo
 Localidad
 Denominación
 Fecha de toma de posesión
 Nivel de complemento de destino

4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (5):

Organismo
 Localidad
 Denominación del puesto
 Fecha de toma de posesión
 Nivel de complemento de destino

ANEXO V.2

5. Particularidades (determinar en su caso):

- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto en la base primera, número 3:
- Por tener destino dentro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.
- Por supresión del puesto de trabajo.

6. Méritos que acredita (base cuarta):

6.1 Que tiene consolidado grado

6.2 Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad años completos

Otros puestos desempeñados Denominación	Desde	Desde	Años completos

6.3 Antigüedad.—Tiempo de servicio efectivo reconocido en la Administración hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

Años meses días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha de de 199 («Boletín Oficial del Estado» de).

El Jefe de la Unidad de Personal,
(Lugar, fecha, firma y sello)

14479 RESOLUCION de 18 de mayo de 1994, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se subsanan errores de la Resolución de 14 de abril, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver concursos de profesorado convocados por Resolución, de 26 de noviembre de 1993.

Advertido un error en el texto de la Resolución de esta Universidad de 14 de abril de 1994 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo de 1994, número 110, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 14177: Donde dice: «Referencia: B.a.9/2140. Titulares: Vocal primero: Don Antonio Lloris Ruiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.»; debe decir: «Referencia: B.a.9/2140. Titulares: Vocal primero: Don Antonio Lloris Ruiz, Catedrático de la Universidad de Granada.»

Página 14178: Donde dice: «Referencia: B.a.10/2141. Titulares: Vocal tercero: Don Pedro Candau Chacón, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Sevilla.»; debe decir: «Referencia: B.a.10/2141. Titulares: Vocal tercero: Don Pedro Candau Chacón, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.»

Página 14180: Donde dice: «Referencia: B.a.22/2156. Suplentes: Vocal Secretaria: Doña Anna Bartra Kaufmann, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.»; debe decir: «Referencia: B.a.22/2156. Suplentes: Vocal Secretaria: Doña Anna Bartra Kaufmann, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.»; donde dice: «Referencia: B.a.24/2158..... Perfil: Geografía humana aplicada.»; debe decir: «Referencia: B.a.24/2158..... Perfil: Una plaza: Geografía humana aplicada. Otra plaza: Ordenación del territorio.»

Página 14182: Donde dice: «Referencia: B.a.36/2171..... Perfil: Lenguaje musical y su didáctica. Educación de la voz y foniatria aplicada.»; debe decir: «Referencia: B.a.36/2171..... Perfil: Una plaza: Lenguaje musical y su didáctica. Otra plaza: Educación de la voz y foniatria aplicada.» Donde dice: «Referencia: B.a.38/2174..... Perfil: Lengua catalana.»; debe decir: «Referencia: B.a.38/2174..... Perfil: Una plaza: Lengua catalana. Otra plaza: Lengua y literatura catalanas.»

Bellaterra, 18 de mayo de 1994.—El Rector, Carles Solà i Ferrando.

14480 RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas docentes:

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas docentes que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Tercera.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Cuarta.—Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

(1) Los datos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
 (2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3 (puesto de trabajo).
 (3) Puesto de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
 (4) Supuestos de adscripción provisional por ingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el artículo 27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.
 (5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.